

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	------

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez el expediente virtual de las presentes diligencias de Amparo de Pobreza, informando que se encuentra cumplido el objetivo de este asunto. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 2 de junio del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)**

Solicitud: **AMPARO E POBREZA**
Solicitante: **LUIS ALFONSO ESCOBAR BLANDÓN**
Radicado: **170014003010-2022-00194-00**
Interlocutorio Nro.: 569

Con fundamento en la constancia que antecede, este despacho resolverá lo que considere pertinente en este asunto.

Mediante providencia del 10 de mayo de 2022, se concedió el amparo de pobreza solicitado por LUIS ALFONSO ESCOBAR BLANDÓN, para adelantar proceso Divisorio y se designó al abogado JORGE ALBERTO REINOSA TORRES.

Luego de la aceptación del profesional designado como apoderado de oficio, se le remitió a su correo electrónico la notificación y el expediente virtual, para los fines pertinentes.

Así las cosas, por encontrarse agotado el trámite procesal, debe el despacho proceder a ordenar su archivo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Constitución,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR AGOTADO EL TRÁMITE PROCESAL en estas diligencias de Amparo de Pobreza, solicitado por **LUIS ALFONSO ESCOBAR BLANDÓN**, con cédula Nro.10.226.047, por lo dicho en el presente auto.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 91 el 3 de junio de 2022
Secretaría

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

Firmado Por:

Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 28123b8c0f2333635163e4bd310f998e3e41ddac1b38fce89b7d72c9448915c7
Documento generado en 02/06/2022 11:13:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>